



Resolución No. 077



23 FEB. 1996

ESPECIAL

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica

EL JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
en ejercicio de las facultades que le otorga el Decreto 525
de 1990, Decreto Distrital 663 de 1995
y disposiciones concordantes y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el representante legal de la entidad a la cual corresponden las presentes diligencias solicitó el reconocimiento de personería jurídica para su representada.

Que se constató el cumplimiento de los requisitos que exigen los artículos 10 y siguientes del decreto 059 de 1991, así como la presentación del concepto favorable al cual se refiere el artículo 32 del decreto 525 de 1990 y la resolución 1029 del mismo año.

Que de acuerdo con lo previsto en el decreto 525 de 1990, el reconocimiento de personería jurídica no es suficiente para desarrollar planes y programas educativos.

Que en los respectivos estatutos se establece que es una entidad civil sin ánimo de lucro, cuyos objetivos de utilidad pública de interés general no son contrarios a la ley, el orden público o las buenas costumbres.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Reconocer personería jurídica, aprobar los estatutos a la entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Santa Fe de Bogotá, D.C., denominada **CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION BASICA.**

Alcalde Mayor de S. Fe de B. D. C.
 División de Personerías Jurídicas
 Secretaría General

10 MAR. 1996

El suscrito Jefe de División, Marco Cárter, que la presente es fiel copia del original que reposa en el expediente de la entidad.

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION BASICA.

ARTICULO 2°- Advertir a la entidad, so pena de las sanciones legales pertinentes que debe desarrollar sus objetivos dentro de los parámetros estatutarios, previo el lleno de los requisitos de Ley, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro y que la presente resolución NO es una licencia para iniciación de labores o aprobación de estudios.

ARTICULO 3°- Ordenar la publicación de la presente en el Diario Oficial, o en un periódico de amplia circulación nacional, a costa de la entidad interesada, y allegar un ejemplar de la misma a la Oficina de Personas Jurídicas de esta Alcaldía.

ARTICULO 4°- Esta resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 23 FEB. 1996

Emilio Barco Valderrama
EMILIO BARCO VALDERRAMA
Jefe Oficina Personas Jurídicas

Proyectó: Diana C./Hilda

